



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **13:00 horas del día 26 de noviembre de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria y Urgente**, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- D^a. LLANOS LÓPEZ RUIZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21

DOCUMENTO: 20191089601
Fecha: 26/11/2019
Hora: 14:12



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 672/2019).- Pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia.

Punto 2º.- (Expte. 673/2019).- Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario Expte. 41095191D01 (EMPLEO ESTABLE), para determinados puestos, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019-2020”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 674/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, relativa al “Expediente nº P.A. 62/2019 de Arrendamiento de inmueble municipal sito en Avenida General Giráldez, s/n de Utrera (Sevilla)”. Adjudicación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 672/2019).- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesaria urgente tramitación de ambos expedientes.

Analizada la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos y la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 26 de noviembre de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 673/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EXPTE. 41095191D01 (EMPLEO ESTABLE), PARA DETERMINADOS PUESTOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019-2020”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21

DOCUMENTO: 20191089601
Fecha: 26/11/2019
Hora: 14:12



“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, se ha emitido Resoluciones de otorgamiento de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expedientes nº 41095191D01, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y de empleo estable para la ejecución de la obra (PEE) CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DEL V CENTENARIO, Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: “*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables*”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha emitido informe de fecha 18 de Noviembre de 2019, referido a la planificación de la contratación del personal necesario para la correcta ejecución Programa de Fomento Empleo Agrario Estable 2019-2020.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 20 de Noviembre de 2019 que dice: “*Por parte de la Unidad Administrativa de Infraestructuras se han adelantado por correo electrónico la resolución de las subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de empleo estable*”.

Es de aplicación la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo artículo 19. Dos dice: “*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables*”.

Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Presupuesto para 2019, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2019, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: “*Durante el año 2019 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21	DOCUMENTO: 20191089601 Fecha: 26/11/2019 Hora: 14:12	 Página 3 de 9
--	---	--	--

servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

En este caso la urgencia o necesidad de la contratación viene dada por la solicitud formulada para acogerse a la subvención de mano de obra dentro de la contratación de trabajadores desempleados para la realización de una obra o servicio de interés general y de empleo estable.

Consta Acuerdo de Pleno de 6 de Noviembre de 2019, por el que se aprueba el proyecto básico y de Ejecución de obras “CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DEL V CENTENARIO”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2019, y el cual ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (203.400,00.-€), IVA incluido, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 18 de Noviembre de 2019, se dicta la Resolución otorgando la subvención CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DEL V CENTENARIO, con una duración de 8 meses que subvenciona la contratación de 8 contratos cualificados y 69 no cualificados.

Por lo tanto en este sentido queda justificada dicha urgencia y necesidad en la siguiente Resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21

DOCUMENTO: 20191089601
 Fecha: 26/11/2019
 Hora: 14:12



Nº Expediente	Fecha resolución	Obra o Servicio de interés general o social	Importe	Personal Cualificado	Personal no cualificado	Duración de la obra
41095191D01	18/11/2019	(PEE) CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DEL V CENTENARIO.	132.000,00	8	69	RESOLUCIÓN: DE 16/11/2019-5/07/2020 PLANIFICACIÓN: 10/12/2019-2/07/2019

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellos los programas subvencionados en más de un 50% por otras administraciones como es este caso.

La planificación enviada por la Unidad de Obras es la siguiente:

OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL	PERSONAL SOLICITADO
(PEE) CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DEL V CENTENARIO.	8 Oficiales Primera (90 días). 69 Peones (25 días).

Respecto al crédito, el mismo se debe solicitar conforme a las siguientes tablas:

CATEGORÍA	SALARIO BRUTO DIARIO	COSTE EMPRESA DIARIO	INDEMNIZACIÓN FIN CTO.	TOTAL SIN I.F.C.
Oficial Primera	49,05	18,55	1,635	66,13.- €

Para peones al ser un período cerrado de 25 días, el bruto asciende a 877,13.-euros de salario y 330,77.-euros de seguridad social y 29,17.-euros de indemnización fin de contrato.

PER ESTABLE						
	Número	Días puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
OFICIALES	8	90	35.316,00 €	13.356,00 €	1.177,20 €	48.672,00 €
Peones	69	25	60.521,97 €	22.823,13 €	2.012,73 €	83.345,10 €
TOTAL			95.837,97 €	36.179,13 €	3.189,93 €	132.017,10 €

Coste total del proyecto inicialmente previsto: 132.017,10.- euros.

Coste subvencionado: 132.000,00.- euros.

En consecuencia:

PRIMERO: Se informa favorablemente la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de empleo estable conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003 y conforme a la Resolución de 18 de Noviembre de 2019, hasta el importe total de la subvención de 132.-euros desglosado en las siguientes categorías:

8 OFICIALES (5 OFICIALES 1ª ALBAÑIL, 2 OFICIAL 1ª FONTANERÍA, 1 OFICIAL 1ª JARDINERÍA).

69 Peones a 25 días.

SEGUNDO: Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe y las indemnizaciones fin de contrato con cargo al Presupuesto 2020 al objeto de tramitar el expediente una vez obtenido el mismo ante la Junta de Gobierno Local para exceptuar la contratación. Dichos importes son:

Indemnizaciones fin de contrato: 3.189,93.-euros, con cargo a la partida del Presupuesto 2020 denominada "Indemnizaciones no presupuestadas". Este gasto no se ejecutará hasta 2020.

Asimismo y respecto al importe que inicialmente se excede el proyecto respecto a la subvención (importe de 17,10.-euros se imputará a la partida (Aportaciones Programas de Empleo) aunque durante la ejecución del programa se irán ajustando en base a los ahorros que se generen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21

DOCUMENTO: 20191089601
Fecha: 26/11/2019
Hora: 14:12



TERCERO: Una vez aprobado el oportuno crédito por la Intervención, elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local al objeto de exceptuar la programación que efectúe la Unidad de Obras y Servicios Operativos considerando que los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema en primer lugar para ajustar el coste en el supuesto de incremento de retribuciones previstas en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que prevé una subida del 2% retributivo a partir de 1 de Enero de 2020 y que se ha calculado en una cantidad inferior a 3.000.- euros, así como otras posibles incidencias derivadas de la ejecución del programa durante 2020.

Visto el informe de crédito de la Intervención favorable con fecha 25 de Noviembre de 2019 (proyecto de gasto 2019/0000018).

- PLAN INVERSIONES PER ESTABLE.

O42.1580.61941. Operación contable 2019-22028680 (Peones).

O42.1580.61918. Operación contable 2019-22028681 (Oficiales).

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos para la excepcionalidad de la contratación del personal adscrito al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019-2020 estable, al ser una actividad subvencionada en su mano de obra en un cien por cien por la Administración del Estado, considerando el informe del Área de Recursos Humanos y la programación de la Unidad de Obras y Servicios Operativos **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario Expte. 41095191D01 (EMPLEO ESTABLE), para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019-2020.

OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL	PERSONAL SOLICITADO
(PEE) CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DE V CENTENARIO,	8 Oficiales Primera (90 días). 69 Peones (25 días) .

SEGUNDO: Con las economías del programa se atenderán en primer lugar si lo hubiere el incremento de retribuciones previstas en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que prevé una subida del 2% retributivo a partir de 1 de Enero de 2020, así como otras posibles incidencias derivadas de la ejecución del programa durante 2020.

TERCERO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

CUARTO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 2015, modificado por el Decreto de 12 de Enero de 2016, donde se aprueban las Bases para la regulación de ofertas al S.A.E. en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21

DOCUMENTO: 20191089601
Fecha: 26/11/2019
Hora: 14:12



QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Comité de Empresa y al Servicio de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- El Delegado de Recursos Humanos. Fdo.: Manuel Romero López”.

Analizada la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 674/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA AL “EXPEDIENTE N° P.A. 62/2019 DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN AVENIDA GENERAL GIRÁLDEZ, S/N DE UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,

Por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2019, se insta la incoacción del expediente de arrendamiento de un bien inmueble integrante del patrimonio municipal.

Dicho bien es un local de espectáculos públicos y actividades recreativas, denominado con el número 42, en el Centro de Ocio y Espectáculos denominado “Los Molinos”, sito en Avenida General Giráldez, s/n de Utrera.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 noviembre de 2019, se aprobó el expediente de Presidencia PA62/2019 y el Pliego de Condiciones Jurídico-Económicas que ha de regir de arrendamiento del bien inmueble patrimonial, local de espectáculos públicos y actividades recreativas, denominado con el número 42 en el Centro de Ocio y Espectáculos “Los Molinos”, sito en Avenida General Giráldez, sin número, de Utrera, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante concurso y tramitación ordinaria.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 26 de noviembre de 2019, por la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad Invercine 2016, S.L., con C.I.F.: B90112236, licitador cuya oferta se ajusta a los criterios previstos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económicas, quien presenta toda la documentación relacionada en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado Pliego, con carácter previo a su adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21	DOCUMENTO: 20191089601 Fecha: 26/11/2019 Hora: 14:12
--	---	--



la competencia para la celebración de los contratos privados, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. Ahora bien por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019 y conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a la entidad Invercine 2016, S.L., con C.I.F.: B90112236, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económica.

SEGUNDO: Adjudicar el arrendamiento del bien inmueble patrimonial, local de espectáculos públicos y actividades recreativas, denominado con el número 42 en el Centro de Ocio y Espectáculos “Los Molinos”, sito en Avenida General Giráldez, sin número, de Utrera, a la empresa Invercine 2016, S.L., con C.I.F.: B90112236, por una cuota mensual del arrendamiento de cuatro mil euros (4.000.-€), más I.V.A., con el desglose y las mejoras que se detallan: cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080.-€) anuales de los que cuarenta y ocho mil (48.000.-€) se corresponderían con la cuota del arrendamiento y diez mil ochenta euros (10.080.-€) con la partida de I.V.A., actualizada anualmente con el I.P.C.

El devengo o pago de la mensualidad se iniciará el mes de julio del séptimo año de contrato, con independencia de que se haya finalizado o la amortización.

Igualmente a partir del segundo semestre del quinto año del contrato, deberá ingresar a este Ayuntamiento un BONUS anual igual al 5% del ingreso neto de taquilla (I.V.A. no incluido), entendiéndose por ingreso neto de taquilla los ingresos de taquilla por venta de entradas sin I.V.A. El primer BONUS se corresponderá exclusivamente con el segundo semestre del quinto año.

TERCERO: Notificar al licitador Invercine 2016, S.L., la presente Resolución, comunicándole los recursos legales procedentes.

CUARTO: Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y, por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Doña M.^a Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Presidencia.

SÉPTIMA: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, al Comité de Empresas y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: Jose Manuel Doblado Lara, 2º Teniente de Alcalde del Área de Presidencia”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21

DOCUMENTO: 20191089601
Fecha: 26/11/2019
Hora: 14:12



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Alcalde expresa su agradecimiento en nombre de la Junta de Gobierno al esfuerzo profesional y dedicación desarrollado por el personal técnico, del Departamento de Patrimonio e Intervención, participante en la tramitación del expediente de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A04100Z8L3M2W3P4B5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2019 14:14:21</p>	<p>DOCUMENTO: 20191089601 Fecha: 26/11/2019 Hora: 14:12</p>
---	--	---

